

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCOLME**

Entre los suscritos a saber, de una parte **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCOLME**, quien en adelante para efectos del presente convenio se llamará **ESCOLME**, Institución Privada de Educación Superior, con domicilio en la Ciudad de Medellín (Antioquia), de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 126 del 16 de septiembre de 1970 de la Gobernación de Antioquia, y debidamente reconocida como Institución Universitaria a través Resolución N° 7033 del 24 de agosto de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, representada legalmente y en este acto por **JUAN CARLOS CADAVID BOTERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **71.608.771** expedida en Medellín, domiciliado en la Ciudad de Medellín, quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal; y de otra **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, Institución de Educación Superior, con domicilio en la Ciudad de Guanajuato de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. XXXX del XX de XXXX de XXXX, y debidamente reconocida como Universidad a través del XXXXXXX expedido por el Gobierno Nacional, representada legalmente y en este acto por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con XXXXXXXXXXXX Número **XXXXXXXX** expedida en XXXXXXXXXXX, domiciliado en la Ciudad de Guanajuato, quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario de **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, hemos acordado suscribir el presente convenio específico de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas

### **CONSIDERACIONES:**

- 1- Que existe entre las Instituciones un convenio marco de cooperación cuyo objeto es el de "prestarse entre sí colaboración para el desarrollo de actividades académicas e investigativas y el logro de objetivos comunes tendientes al cumplimiento de sus fines y al aprovechamiento racional de sus recursos, en beneficio de sus comunidades académicas y de la utilización óptima de sus recursos."
- 2- Es voluntad de las partes establecer vínculos de cooperación para el desarrollo de un proyecto de Investigación denominado **XXXXXX**
- 3- Que las Instituciones de Educación Superior tienen la permanente necesidad de elevar el nivel del programa de Investigación y Acreditación, que propicie

formación integral de sus estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo, para que se reflejen en su entorno de referencia e influencia;

- 4- Que **ESCOLME** y **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** cuentan con personal calificado y con recursos de orden institucional que permite la convergencia de intereses entre sí y con otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para buscar el mejoramiento de sus planes y programas;
- 5- Que en virtud de los mutuos intereses acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrá por las siguientes cláusulas;

### **CLÁUSULAS:**

**Primera. –OBJETO.** El objeto del presente Convenio es establecer el conjunto de condiciones interinstitucionales para permitir el desarrollo del proyecto de investigación titulado **XXXXXX**

**Segunda. –APLICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente **CONVENIO** se aplicará para el desarrollo del proyecto de investigación, previo anteproyecto presentado y aprobado por El Comité Técnico de Investigación de **ESCOLME** y **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**.

**Tercera. –DESARROLLO DEL CONVENIO.** Dentro del marco del objeto del presente Convenio, **ESCOLME** y **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** podrán adelantar las actividades del proyecto de investigación dentro de sus actividades programadas y sin alterar o comprometer el normal desarrollo de sus previos compromisos institucionales.

**Cuarta. –OBLIGACIONES.** Para el cabal cumplimiento del objeto y de las acciones previstas en el marco del presente Convenio **ESCOLME** y **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** tendrán como responsabilidades comunes:

- 1- Proveer los recursos institucionales, humanos y económico-financieros que se pacten para promover, apoyar, coordinar y desarrollar el presente convenio.
- 2- Disponer del personal directivo, coordinador académico-administrativo local, así como del personal docente, para el desarrollo adecuado de los programas en los que participen estudiantes, docentes y personal administrativo.

- 3- Llevar los registros, documentos y archivos de la gestión académica, investigativa, administrativa, financiera y contable, además de guardar custodia sobre los mismos para efectos de expedición de las correspondientes certificaciones y demás requerimientos legales en la materia.
- 4- Intercambiar la información bibliográfica y de experiencias académicas relativas al programa objeto del presente Convenio.
- 5- Establecer los lineamientos de autoevaluación y mejoramiento continuo de los programas desarrollados en Convenio.
- 6- Supervisar los procesos académicos e investigativos del proyecto que se acuerda desarrollar en el presente Convenio.
- 7- Atender las solicitudes del docente que participa en el proyecto a través de la coordinación interinstitucional asignada y, tramitar lo pertinente ante las directivas de cada institución.
- 8- Permitir el uso de la infraestructura física necesaria para el desarrollo de los encuentros académicos presenciales del proyecto –si los hubiera- el cual incluye, entre otros: Aulas, Audiovisuales, Biblioteca, Computadores y Acceso a Internet.

**Quinta. –SUPERVISIÓN.** Para efectos de supervisión y control del desarrollo del presente Convenio, se nombrará un comité integrado por los Directores de Investigación de ambas instituciones.

Las funciones del Comité son las siguientes: 1) Supervisar el adecuado desarrollo y cumplimiento de los fines del proyecto de investigación. 2) Solicitar informes al equipo de investigación. 3) Evaluar el desarrollo del presente convenio y recomendar ante los organismos institucionales pertinentes, las modificaciones al mismo. 4) Ejecutar acciones y planes de mejoramiento, en caso de encontrar dificultades durante el desarrollo del proyecto. 5) Apoyar los procesos de seguimiento al proyecto de investigación. 6) Realizar seguimiento y evaluación a los resultados del proyecto de investigación.

**Sexta. –FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.** Las instituciones se comprometen a financiar cada una las actividades que le corresponden para el desarrollo del proyecto sin afectar ni comprometer las finanzas ni asumir compromisos en nombre de la otra.

**Séptima. –APROPIACIÓN Y MANEJO PRESUPUESTAL:** Cada una de las partes administrará su presupuesto de acuerdo con sus políticas internas.

**Octava. –EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El intercambio de Docentes de ambas instituciones en atención al desarrollo del presente Convenio, no constituirá en ningún momento relación laboral. En este sentido, será responsabilidad de cada una de las partes las relaciones laborales, contractuales y

civiles con los funcionarios que a nombre de cada una de las entidades participan en el Convenio.

**Novena. –SOLIDARIDAD.** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscriptoras de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**Décima. –DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO.** La duración del presente Convenio será de diez meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y podrá renovarse automáticamente, siempre y cuando el Convenio Marco firmado entre las dos instituciones este vigente.

**Décima primera. –CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.** Son causales de terminación del CONVENIO ESPECÍFICO: 1) El incumplimiento objetivo de los compromisos académicos, administrativos o logísticos por parte de cualquiera de las dos instituciones, siempre y cuando no exista justa causa para ello. 2) Por las condiciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la ejecución del convenio; las cuales deberán ser declaradas por el organismo directivo de la institución imposibilitada, y sustentadas a la otra institución.

**Décima segunda. –PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de los Rectores de ambas Instituciones.

**Décima tercera. –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse alguna controversia en el desarrollo del presente convenio, se regirá de la manera dispuesta en el Convenio Marco firmado entre las dos instituciones.

**Décima cuarta. –PROPIEDAD INTELECTUAL.** Para efectos del presente convenio, la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento de los derechos correspondientes a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**Décima quinta. – COMPROMISOS ENTREGABLES.** Las instituciones se comprometen así:

<b>COMPROMISOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Producto: Artículo en Revista especializada.	Docentes investigadores designados en cada institución.
Producto: Divulgación en evento internacional	Docentes investigadores designados en cada institución.
Producto: Divulgación en eventos de semilleros de	Docentes investigadores designados en

investigación.	cada institución.

**Décima sexta.–COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Para efectos de cumplimiento de compromiso de confidencialidad, las partes se obligan a:

1. Usar la información exclusivamente para el desarrollo del PROYECTO y, además, a garantizar todos los medios a su alcance para propender por la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona o entidad que por su relación con las partes, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
2. No reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial objeto del presente acuerdo, sin previa autorización directa y escrita de la otra parte.
3. Adoptar respecto de la información confidencial objeto de este acuerdo, las medidas de seguridad que sean razonablemente necesarias para evitar su pérdida, robo o utilización no autorizada.

**Décima séptima.– ORGANIZADORES.** Para todos los efectos del presente Convenio, los organizadores de las actividades que por éste se desarrollen en conjunto, tendrá como organizadores a **ESCOLME y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**. En el caso de existir otras Universidades o Instituciones que se integren a dicho proyecto, lo serán en calidad de auspiciadores, o de apoyo.

Para constancia se firma simultáneamente en Medellín – Colombia y Guanajuato - México a los XX días del mes de febrero de 2015.

Por: **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCOLME**

---

**Rector**  
**JUAN CARLOS CADAVID BOTERO**

Por: **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

---

**Rector**

XXXXXXXXXXXX